

NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIOGRAFIA MODERNA EN EL TEMA DE LAS RELACIONES DE ROMA Y LOS ITALICOS EN EL SIGLO II. a.c.

FERNANDO WULFF ALONSO

Trataremos en el presente trabajo de plantear algunos de los elementos de la evolución de las concepciones de la historiografía moderna sobre las relaciones entre Roma e Italia, particularmente referidas al período posterior a la II guerra púnica y hasta los Gracos (1). Esta reflexión historiográfica nace del presupuesto de que es imposible plantearse la comprensión de una realidad histórica sin reflexionar sobre los diferentes planteamientos de la investigación, estudiando los diferentes presupuestos teóricos de los que se ha partido en cada momento, los obstáculos-límites situados por su misma concepción y, naturalmente, sus aciertos, y ello en el propio contexto histórico y cultural que ha producido los citados planteamientos. Tal procedimiento nos sirve para situar en perspectiva correcta el legado que recibimos de nuestros predecesores y, es de desear, para la propia reflexión sobre nuestra práctica como historiadores.

El tema de los itálicos resulta particularmente interesante como objeto de investigación por la trascendencia del estudio de estos pueblos en tanto que tales, así como por su función en el proceso de expansión romana y en la crisis republicana. Pero también lo es en tanto que tema historiográfico. El hecho sin duda negativo de que la información que nos llega de la antigüedad es marcadamente romanocéntrica y deja muy de lado a los itálicos, tiene una consecuencia importante a nuestros efectos, esto es, que la difícil reconstrucción de las relaciones ha de hacerse muy por encima de la mera "descripción" en un sentido, por ejemplo, diacrónico. Se hace necesario elaborar las escasas fuentes en concepciones globales sobre la relación y su proceso evolutivo. Estas elaboraciones han ido tiñéndose de los diferentes elementos que han venido a formar parte de los elementos nucleares de nuestra cultura y, dentro de ella, de nuestra historiografía, por ejemplo, el nacionalismo. En este sentido, el período entre la guerra púnica y la aparición de los Gracos tiene la ventaja frente al período anterior de que tiene más fuentes disponibles (dentro de la penuria general). Es, además, interpretado historiográficamente como una unidad, y no se encuentra subsumido como el período posterior en las pregnantas elaboraciones sobre la política interior romana y la crisis del estado romano, al menos en la misma intensidad. La delimitación de la situación de los itálicos en nuestro período (por ejemplo, como "brutal opresión" o como "tolerable situación") es, por otro lado, un importante elemento para las diferentes valoraciones de los personajes del período posterior y sus actuaciones (por ejemplo para Cayo Graco o Livio Druso hijo como "demagogos baratos", "sectores clarividentes de la oligarquía" o

(1) Entendemos como itálicos los habitantes de Italia no romanos e incluidos en la *formula togatorum*, incluyendo, claro está, a los latinos. Este artículo llega exclusivamente hasta la II guerra mundial. Las fechas son todas a.C.

“humanitarios amigos del pueblo”) y de la misma Guerra Social, mientras que la lectura en dirección contraria resulta más escasa.

En el principio estaba, como es de suponer, Mommsen. Antes que él sin embargo, y dentro del mismo siglo (2), se plantea la cuestión en términos que, entre otras cosas, nos pueden servir para entender los cambios que introduce el mismo Mommsen y el por qué de estos. El primer autor que nos interesa aquí es Próspero Merimée (3). La imagen de la relación que nos da es la de una subordinación sin demasiados paliativos de unos itálicos divididos que, si bien no están en la misma situación negativa que los “bárbaros”, son dominados, privados de su libertad, utilizados en el ejército, de los que abusan los magistrados romanos... Por encima de la falta de elementos críticos en el planteamiento del autor (4), lo resaltante es su posición pro-itálica. Ante la existencia de obvias razones y fuentes para hablar de los itálicos como pueblos subordinados, da rienda suelta a la sensibilidad romántica ante los temas de opresión nacional y lucha anti-tiránica que en el ambiente cultural de la primera mitad del s. XIX identifica Roma con imperio napoleónico y opone tiranía a liberalismo, opresión nacional a nación libre, exaltando a los itálicos confederados frente a Roma opresora (5). Kiene, en una obra publicada 5 años después (6), busca un planteamiento más riguroso sobre la cuestión y, sitúa la pregunta crucial del por qué de la petición de la ciudadanía romana por los itálicos antes de la guerra social, para lo que analiza los derechos y los deberes de los itálicos. Define a estos pueblos como no independientes a pesar de su autonomía puesto que Roma decide en todo lo sustancial. Finalmente solicitan la ciudadanía romana por su acercamiento a Roma en constitución, derecho y costumbre, por un lado, y, por otro, por sus desventajas frente a los romanos en la explotación agraria, explotación imperial y los abusos de los magistrados romanos. Flota la sombra de un período en que se respetan los tratados y el estatus frente a la degeneración posterior, pero no asume el papel que luego veremos en Mommsen. Su obra resulta, aún aceptando sus límites, de una sorprendente profundidad en ciertos aspectos que tendrán que ser redescubiertos posteriormente. En ninguno de los dos autores cabe delimitar con precisión períodos distintos en la relación y por ello no cabe parcelar ésta.

Señalábamos que el autor más clave para la historiografía posterior es Mommsen. Plantea sus concepciones en dos obras: sus *Römische Geschichte* y *Römisches Staatsrecht*. Empezaremos con la primera (7). Si hay una palabra que define nuestro tema aquí, esta es sin duda “nacionalismo”. Roma aparece como integrante de una nación latina definida étnicamente, que lleva adelante a partir del oscurcimiento de las restantes... *die reiche Fülle der nationalen Bildungen Italiens... um ein einziges Volk zu benichern* (8). La subordinación es calificada de *mildesten Unterthanigkeitsform* (9) y, si bien no nos es conocida vendrá a determinarse por la supresión de los derechos de acuñación y de política internacional. Roma mantendría su situación con la división de los aliados en diferentes estatus-grados de opresión y el cambio en sentido aristocrático de las constituciones. El moderado sistema exige solamente

(2) Damos por supuesto que con el s. XIX surge la historia-ciencia, así como el hecho de la aparición en el mundo clásico de perspectivas históricas consecuentes. Para una introducción a algunos de los elementos básicos en este sentido, v. A. Hentschke/U. Muhlack, *Einführung in die Geschichte der Klassischen Philologie*, Darmstadt, 1972, pp. 65 ss.

(3) P. Merimée, *Essai sur la Guerre Sociale*, Paris, 1840. Sobre Merimée, con referencias a sus concepciones históricas en algunas de sus obras, v. el número monográfico de la revista *Europe* de Septiembre del a. 1975.

(4) Ya fue obvia esta debilidad a A. Kiene, *Der Römische Bundesgenossenkrieg*, Leipzig, 1845, p. V.

(5) Sobre todas estas cuestiones v. F. Mascioli, Anti-Roman and pro-Italic sentiment in Italian historiography, *Romanic Review*, XXIII, 1942, pp. 366-84.

(6) *Op. cit.*, v. especialmente el prólogo y pp. 23 ss., 28 ss., 120 ss., 150 ss.

(7) Th. Mommsen, *Römische Geschichte*, Berlín, 1854-1903/4. Utilizamos la de Berlín 1888*.

(8) "...la rica plenitud de la edificación nacional de Italia... a fin de formar un único pueblo", vol. I, p. 451.

(9) "forma de sujeción suave en grado máximo", vol. II, p. 418.

soldados y no impuestos (10). Se va consiguiendo así *das gesunde Nationalgefühl* por la vía de la centralización militar sentida como defensa frente al exterior (11). Roma que busca la unidad nacional, extiende el latín con este objetivo. De fondo un anónimo pensador genial (12). A esta fase se opone, sin embargo, el período posterior a la segunda guerra púnica después que Roma, con ayuda especialmente de los latinos, vence a Aníbal y sus aliados itálicos.

Los itálicos sufren como una segunda conquista que tiene como corolario la expansión de los dominios estatales romanos y del esclavismo. La decadencia de la clase dirigente romana y del pueblo irá unida a la expansión del *Capitalmacht* (13), esto es, agricultura y ganadería esclavistas, que acaban con la pequeña propiedad, y espíritu mercantil, junto con la llegada de riqueza del exterior. La situación de los itálicos se agrava, desapareciendo incluso las diferencias entre latinos y no latinos, con lo que solo es mantenida la "alianza" por el miedo. Si antes los aliados habían sido, en parte, una especie de hermanos bajo tutela, más protegidos que dominados, que mantenían la esperanza de variar su situación de minoría de edad y, en parte, siervos con una situación tolerable y esperanzas de liberación, nos cuenta Mommsen, ahora están todos en las mismas condiciones de súbditos desesperanzados. La lucha por la ciudadanía romana será por la igualdad de derechos (14).

Si hay algo que llama la atención en primer lugar es, sin duda, la cesura, ciertamente no exenta de interesantes contradicciones, entre el período anterior y el posterior a la II guerra púnica y que nace sin duda del nacionalismo de Mommsen (15) aplicado a Roma. Es necesario celebrar el período en el que se sitúan las bases para la unidad nacional italiana (16) y ese período tendrá que ser el período en que se ubica la formación de dicha unidad, cosa que viene favorecida por el nada desdeñable hecho de que la práctica inexistencia de fuentes al respecto lo posibilita (aunque sólo eso). A esto se une el concepto racial de la "nación latina" (17) que lleva contra toda evidencia a definir la dominación romana con latina. La situación de subordinación sin más se difumina por medio de la utilización de términos como *Wehrgenossenschaft*, *Eidgenossenschaft*, *Koalition* (18), y similares que apuntalan la idea de la confederación y las de las guerras defensivas, lo que además de ir en la misma dirección enmascara el hecho de la explotación militar, la prestación básica de los itálicos, un hecho en absoluto fruto del acuerdo pacífico.

Esta consideración positiva de la relación tiene una razón de ser hasta cierto punto lógica: en pleno siglo XIX donde la experiencia de anexiones territoriales en Occidente, por no hablar de la experiencia colonial, el recuerdo de anteriores procesos de unificación, parte de los proyectos de unificación nacional... implican cambios radicales de sistemas y organización, la experiencia "nacional" romana puede aparecer como ejemplar con los debidos retoques (y siempre que se crea en su carácter de

(10) Vol. I, p. 427.

(11) "el salúfero sentimiento nacional", vol. I, p. 428.

(12) Vol. I, p. 429.

(13) Vol. I, p. 836. v. también vol. I, pp. 662 ss., 783 ss., 803 ss., 811 ss., 824, 830. Vol. II, pp. 73 ss.

(14) Vol. I, pp. 800 ss. Vol. II, 218 ss. . .

(15) Sobre la importancia en Mommsen de la cuestión nacional se ha escrito mucho. V., p. ej., K. Christ, *Von Gibbon zu Rostovtzeff*, Darmstadt, 1972, pp. 84-118 (dedicadas a Mommsen) y especialmente 88 ss y 108 (la unificación de Italia como prototipo).

(16) Es necesario hacer notar que la valoración positiva del proceso de unificación nacional que cree observar, no implica en absoluto una desvalorización de las restantes "nacionalidades" que se ven subyugadas, ni que Roma aparezca como portadora de la civilización frente a los otros pueblos de Italia. Incluso esta posición será llevada con cierta exageración en sentido contrario, como se ve, p. ej., en las críticas de P.G. Goidanich, *I rapporti culturali e linguistici fra Roma e gli Italici: una leggenda storiografica*, *Historia* V, 1931, pp. 535-54.

(17) Sobre la falsedad del concepto racial de los latinos v. P. Catalano, *Linee del sistema sovranazionale Romano*, Turin, 1965, pp. 216 ss. y *passim*.

(18) "Alianza militar", "Confederación", "Coalición". v. vol. I, pp. 427, 429, 371. . .

tal, claro está). Naturalmente al no ser cierto tal proceso (19), se plantean falsas explicaciones a la actuación romana cuando no se inventan las actuaciones mismas como es el caso de la expansión buscada del latín, que nace de la concepción nacionalista de la lengua como núcleo sustancial de la identidad de un pueblo y que es inseparable, por tanto, de un proyecto como el dibujado (20). Otro ejemplo, en este caso de falsa explicación, vendría dado por la cuestión de las fronteras nacionales donde se esconde la probable búsqueda de fronteras seguras en el contexto de la proyección al pasado de las fronteras vividas o queridas como nacionales en la actualidad (21). En conjunto se sustituyen los mecanismos y las necesidades reales en cada momento histórico por la esquemática legitimadora de Roma o de las propias ideas. Clara en este sentido es la cuestión de la diferenciación, en términos de consideración privilegiada de la situación, de los itálicos respecto de los súbditos extra-itálicos en base al no pago de impuestos de los primeros, y dejando entrever de ello algo así como una diferencia buscada en razón de los presupuestos nacionalistas de la constitución del vínculo. No se valora con esto la diferencia en términos de las distintas perspectivas, posibilidades, realidades en las que se mueve Roma en cada período histórico, por ejemplo la obvia diferencia entre el período posterior y el anterior a la I guerra púnica, por no hablar de la segunda, y al mismo tiempo la importancia del mismo papel de los itálicos en cada momento, particularmente, claro está, su función militar y el interés para Roma de su mantenimiento y potenciación, siempre en la perspectiva defensiva y expansiva. La perspectiva nacionalista unida a la idea del planificador genial de fondo lleva a la consideración de los diferentes estatus como una consciente escalera a la ciudadanía, cosa que es criticable en el mismo sentido (22). Otros puntos importantes los veremos con más atención al comentar la siguiente obra.

Veíamos que el siglo II se nos aparece como de decadencia. No entraremos aquí en la valoración de la "revolución romana" en nuestro autor (23), si en cambio en el papel de la pérdida de los valores nacionales como índice de la decadencia general. La delimitación en esta dirección de la decadencia es el justo corolario de la definición de la política itálica en el período anterior, la generosidad de antes se opone al egoísmo de ahora. La existencia de fuentes que nos hablan de conflictos, relaciones y abusos, ciertamente interpretables de maneras distintas, posibilita la interpretación de la relación en el sentido indicado, con lo que a la situación anterior —supuesta— calificada como la normal y la normativa, se ve sucedida por la anormal e "ilegal" de ahora. El resultado es una situación en que los romanos actúan, pues, de forma abusiva sin más, lo que lleva la cuestión fuera de toda lógica, por ejemplo de la evidente necesidad de unas ciertas buenas relaciones dada la necesidad que de ellos se tiene

(19) Sobre su imposibilidad v. S. Mazzarino, *Storia Romana e Storiografia Moderna*, Nápoles, 1954, p. 53.

(20) V. para una crítica J. Kaimio, *The Ousting of Etrurian by Latin in Etruria*, en *Studies in the Romanization of Etruria*, Roma, 1975, p. 100. Por otro lado la experiencia colonial demuestra que no necesariamente los sectores más occidentalizados en lengua o incluso en costumbres eran los menos irritados por su situación, y que la aceptación del lenguaje no implica sumisión; sobre esto v. P.A. Brunt, *Italian Aims at the Time of the Social War*, *J.R.S.* LII, 1965, p. 100 y A.N. Sherwin-White *The Roman Citizenship*, Oxford, 1972², p. 149. Por otro lado, la información sobre el grado de expansión del latín se deriva casi exclusivamente de documentos epigráficos, y queda la duda de si los préstamos y mezclas en estos documentos han de ser entendidos más como muestras de cambio en estos textos que en la "lengua", como ha señalado A.L. Prosdocimi, *Il conflitto delle lingue. Per una applicazione della sociolinguística al mondo antico. La Magna Grecia nella età Romana, Atti XV Convegno di Studi sulla Magna Grecia* (Tarento 1975) Nápoles, 1976, pp. 192 ss. Además, parece comprobado que la extensión del latín en buena parte de Italia se produce en el s. I, v. Kaimio, *op. cit.* pp. 95 ss.; W.V. Harris, *Rome in Etruria and Umbria*, pp. 169 ss.; E.T. Salmon, *Samnium and the Samnites*, Cambridge, 1967, p. 316; Sherwin-White, *The Roman Citizenship. Survey of its development into a world franchise*, *A.N.R.W.* I, 2, p. 36.

(21) V. vol. I, p. 540, p. ej. Esto tiene, entre otras, la consecuencia de que se consideren defensivas las guerras realizadas para conseguir las "fronteras nacionales", v. L. Perelli, *Punti di vista sull'imperialismo romano nel secondo secolo a.c.*, *Quaderni di Storia* III, 1976, pp. 197-213. Es parte de la proyección de una especie de espíritu absoluto de la nación a través de la historia nada desconocido, por otro lado, en nuestros lares.

(22) Y con ello a idea de la inevitable concesión de la ciudadanía romana a los itálicos como final "lógico" del proceso. Para una crítica v. H. Galsterer, *Herrschaft und Verwaltung in Republikanischen Italien*, Munich, 1976, p. 188.

(23) Que ha sido tratado recientemente por E. Tornow, *Der Revolutionsbegriff und die späte römische Republik. Eine Studie zur Deutschen Geschichtsschreibung um XIX und XX Jahrhundert*, Frakkfurt del Meno, 1978, pp. 9-34.

en el proceso de expansión y muy particularmente de las oligarquías itálicas, por muchos límites que haya que situar a esta cuestión (24). Es la decadencia la que explica, pues, la pérdida de lo que había sido el elemento sustancial de la política itálica del período anterior, y, consecuentemente, la no concesión de la ciudadanía romana a unos pueblos que son romanos ya de hecho, un caso claro de ceguera política.

Si la Historia de Roma delimita en buena parte la tradición posterior, otros aspectos no menos importantes vendrán a serlo en el *Römisches Staatsrecht* (25). La misma pretensión de construir un sistema (26) del derecho público romano que sea una explicación del Estado romano que incluya monarquía, república e imperio, en un sistema único y no en una evolución, y a la vez que resulte operativo para la comprensión de cada período, es el gran problema de la obra (27), problema que lleva emparejada la pérdida de la conciencia histórica y la sobrevaloración de los elementos "jurídicos", en detrimento de otros planteamientos más globales —sociales, económicos...— en los que aquellos deben ser entendidos (28). La elaboración de estos elementos jurídico-constitucionales conlleva la proyección de unas imágenes de lo jurídico-constitucional que no se corresponden con la realidad de la época pretendidamente reflejada, sino con las propias ideas de Mommsen, o mas exactamente con su elaboración de las ideas de su época. Cara a nuestro tema las carencias son particularmente importantes al fundamentarse en consideraciones sobre el "derecho internacional público" y aledaños basadas, en imágenes de soberanía estatal y relaciones internacionales en absoluto válidas. Dejaremos los elementos de componente nacionalista ya planteados, aun sabiendo que están de fondo y a veces en la superficie, para ceñirnos a los elementos nuevos, definibles básicamente como una formulación rígida de las relaciones con pretensión sistemática. La idea de la confederación es el elemento más determinante.

Los *foedera* regulan las relaciones con los itálicos no latinos, esto es, sus derechos y deberes en la confederación, mientras que para los latinos, al ser miembros de la misma nación que los romanos, no es necesario, puesto que no hay que romper el estado natural de guerra entre pueblos que no pertenecen a la misma comunidad nacional-racial (29). La idea de unos *foedera* muy delimitados se hace además necesaria para poder plantear la imagen de la "soberanía" de los itálicos, que se vería reñida con un dominio discrecional sin más precisiones, puesto que se debe aplicar el principio de que dado un estado soberano, debe haber una delimitación por escrito de sus derechos y deberes respecto a los otros estados, y más, lógicamente, en caso de formar parte de una confederación... (30). Toda esta construcción resulta particularmente resaltable si tenemos en cuenta que las fuentes no apoyan la existencia de *foedera* tan delimitados (31). Las relaciones se entienden en términos de una "legalidad"

(24) M.W. Frederiksen, recensión a Salmon *op. cit.*, *J.R.S.*, LVIII, 1968, pp. 224-9.

(25) Leipzig, 1871-88. Usamos la de 1887^a.

(26) Para la comprensión de la problemática de la "sistemización" en el contexto ideológico creado por la derrota revolucionaria de 1848, v. S. Mazzarino, Il Mutamento delle idee sull'Antichità Classica nell'Ottocento, *Actas del XII Congreso Internacional de Ciencias Históricas*, Moscú 1970, vol. I, 3, pp. 196 ss.

(27) K. Christ, *op. cit.* pp. 96 ss.

(28) K. Christ, *op. cit.* p. 100. Señala C. Nicolet, *Le Métier du Citoyen dans la Rome Républicaine*, Paris, 1976, cómo hasta las regulaciones imperiales el *ius civile*, equivalente a nuestros derechos civil y criminal, no es sistemático sino consuetudinario y contradictorio. El derecho público no entraba en la competencia de los juristas y les interesaba poco por su contingencia y mutabilidad. Su sistematización corre entonces obvios peligros. V. también Galsterer, *op. cit.* pp. 15 ss. con referencias al derecho público y al *Territorialverwaltungrecht*, y especialmente J. Bleicken, *Lex Publica. Gesetz und Freiheit in der römischen Republik*, Frankfurt del Meno, 1972, pp. 16-51.

(29) Ya criticada por A. Heuss, *Die Völkerrechtlichen Grundlagen der Römischen Aussenpolitik in Republikanischer Zeit*, Leipzig, 1933, pp. 1 ss.

(30) Sobre las proyecciones de las prerrogativas jurídicas del estado moderno desde un riguroso positivismo jurídico, especialmente el concepto de soberanía ilimitada, exclusiva e indivisible que el mundo antiguo no ha conocido, v. F. de Visscher, *La cittadinanza romana*, Catania, 1949, pp. 2 y 7.

(31) v. E. Badian, *Foreign Clientelae*, Oxford, 1958, p. 142.

que determina la bondad de ésta, en el sentido de que se considera que la relación es buena si son “respetados los derechos” de los itálicos marcados por los tratados y mala si no es así, con lo que se vuelve a difuminar el hecho de que la relación no es el fruto del acuerdo sino de la sumisión y que, en todo caso, establece un nexo de obvia subordinación, a la par que se deja a un lado la evolución misma de la relación de acuerdo con los cambios que se producen en las diferentes sociedades, por no hablar del ocultamiento que se produce del hecho de que las sociedades itálicas, como la romana, no son homogéneas, con lo que hay que establecer, cara a establecer la bondad o no, diferenciaciones y matices que distan mucho de la de una mera distinción de supuestos estatus (32).

En todo caso, Roma aparece como respetuosa con la autonomía aliada aunque tiene el derecho a legislar prioritariamente y a aplicar instituciones, lo que afectaría probablemente a los no latinos también en la codificación del derecho, dado que las instituciones que deben ser comunes a los estados de la liga no podrían ser introducidas de otra manera de una forma conveniente (33). Pero, se nos advierte, hasta qué punto Italia veía en ella a su *Vormacht* o a su *Vergewaltiger* no se puede saber, y no tenemos datos de que fueran consideradas como abusos (34).

La imagen de lo que una confederación ha de ser, crea, legítima, explica, la intervención romana en estos terrenos, una intervención, por cierto, muy improbable desde nuestro actual punto de vista (35). La pretensión de una ordenación estricta del sistema de relaciones continúa cuando se habla del sistema de mando de Roma sobre Italia, donde se hace más precisa aun la cuestión. Si bien plantea que el proceso de delimitación de las relaciones entre la independencia total y la pertenencia plena al imperio, en el período posterior a Pirro, está mal documentado, sitúa la omnipresente pretensión sistemática. Roma aparece como la potencia hegemónica de la confederación, con unos derechos dados y que actúa muy contra su comodidad cuando se presenta un problema que no es resoluble por su gravedad a nivel local. Se ve claro este papel positivo en mediaciones y ayudas, o en los crímenes colectivos (36). Todo ello, no es necesario decirlo, da lugar a elementos legitimadores peculiares. Por ejemplo, cuando Roma actúa contra la “rebelión” de Fregela el año 125 a.c. no actúa contra el derecho internacional sino que se trata de una severa actuación contra unos miembros culpables del estado, contra algo que se considera un levantamiento de ciudadanos (37). No es que se niegue la existencia de abusos por parte de Roma o el que las fronteras entre la orden hegemónica y la petición amistosa desaparecen (38) pero esto se desdibuja o en el contexto anterior o planteando la duda respecto a la recepción de estas cuestiones por parte de los itálicos.

Las cuestiones anteriores son más visibles si las comparamos con la Historia de Roma. Este cambio en la imagen, mas legitimador aún ahora, es probablemente a referir a un cambio personal de Mommsen en un sentido menos liberal en su apreciación general del proceso nacionalista, en el contexto de un cambio general de actitud en las apreciaciones de sus contemporáneos entre la primera mitad del siglo y la segunda. De la imagen crítica de Roma asociada a Napoleón que nos encontramos en la primera se pasa a otra como legitimadora y ejemplo de prácticas nacionalistas de corte expansio-

(32) La falacia de la “legalidad” como índice ya fue señalada por P. Fraccaro, *L'organizzazione politica dell'Italia romana*, *Opuscula I*, Pavia, 1956, p. 111 (originalmente en *Atti Congresso Int. Dir. Rom. Roma 1933*, Pavia, 1934).

(33) *Op. cit.*, vol. III, 1, p. 700.

(34) “Dirigente-potencia hegemónica” “violadora”. *Op. cit.*, vol. II, 1, p. 696. Si bien, advierte, las fuentes son romanas.

(35) v. p. ej. W.V. Harris, Was Roman law imposed on the Italian allies?, *Historia XXI*, 1972, pp. 639-45.

(36) *Op. cit.*, vol. III, 2, 1066-7; 1195 ss.

(37) *Op. cit.*, vol. III, 2, 1197-8.

(38) *Op. cit.*, vol. III, 2, pp. 1195, 1201, 1209, 1210.

nista, lo que es especialmente claro para Italia y Alemania (39). De fondo está el retroceso político de Europa tras el fracaso de las grandes revoluciones decimonónicas (40). Un punto más allá en el proceso lo supone J. Beloch (41).

Su *Italische Bund unter Roms Hegemonie* nos muestra ya desde el mismo título la aceptación del carácter federal de la relación. Aunque se afirma expresamente que no existe tal confederación sino tratados unilaterales con Roma, esto no tiene ninguna trascendencia real, pudiéndose afirmar en la misma página la existencia de una nación itálica, o titular un capítulo *Das Italisches Bundesrecht* (42). El eje de la confederación es la renuncia a la soberanía militar de los aliados con lo que el derecho al mando supremo en la guerra, que todo estado rector de una federación debe poseer, recae en Roma, así como la seguridad de Italia y la defensa de sus intereses. Este derecho, extendido por Roma hasta sus últimas consecuencias, viene a justificar todas las actuaciones de Roma, incluso prácticamente la totalidad de las producidas en el s. II. Las intervenciones de Roma son sólo cuando se le llama, como en las bacañales, o en la expulsión de los latinos y no interviene en cambios constitucionales en apoyo a la oligarquía ni en actuaciones similares (43). Como se ve, el tema de fondo es la legalidad o no de las actuaciones. Beloch asume como suya la defensa de la legalidad de las acciones de Roma y para ello recurre en ocasiones a procedimientos no exentos de virtuosismo. Por ejemplo, las carreteras hechas sobre territorio aliado en el s. II implican una grave ingerencia, pero, por otro lado, su realización es parte del derecho de Roma a controlar las relaciones internacionales y el tráfico comercial, papel que le viene dado por ser cabeza ejecutiva militar de la Liga. Las probables molestias se compensarían seguramente con la funcionalidad de las carreteras y con concesiones por parte de Roma (44). Otro ejemplo de esto es la supuesta prohibición del denario entre los itálicos en el año 268. Duda, muy razonablemente, si, se realiza. Pero, en todo caso, nos dice, sin infringir los *foedera* podía haber presionado Roma para ello, a partir de limitar al interior de las comunidades la circulación de su moneda local (puesto que tiene ese derecho. . .) con lo que una comunidad que acuñara dicha moneda podía verse imposibilitada a pagar con ella a sus soldados en el exterior (45). Ni siquiera se nombra la irritación y perjuicios que esta supuesta medida supondría, por encima de su no menos supuesta legalidad o no. En lo esencial se habría respetado la soberanía itálica hasta la guerra social sin empeorarse las relaciones, definidas como positivas a pesar de abusos y similares. La influencia de Roma sería tal que para la época de la guerra social sus constituciones serían una copia de la romana (46). Es interesante este aspecto para su comparación con Mommsen. Ambos consideran que la situación del período previo a la citada guerra en el campo institucional es de igualdad de las instituciones itálicas con

(39) V.F. Mascioli, *op. cit.*, p. 383.

(40) V. n. 26. Quizás es innecesario recalcar que nuestra insistencia en las obras de Mommsen no se debe a que consideremos que las cuestiones expuestas son de su invención (aunque parte lo sean efectivamente) sino por su importancia como sintetizador de las ideas de su época y por su trascendencia en la investigación posterior, v. p. ej. C. Peter, *Römische Geschichte*, Halle, 1864²; P. Willems, *Le Senat de la République Romaine*, Lovaina 1883-5; W. Ihne, *Römische Geschichte*, Leipzig, 1868-90. . . o el mismo Beloch.

(41) Roma, 1880. Sobre Beloch v. Christ, *op. cit.*, pp. 248-85.

(42) *Op. cit.*, p. 194.

(43) *Op. cit.*, p. 211 ss.

(44) *Op. cit.*, p. 214.

(45) *Op. cit.*, p. 213.

(46) *Op. cit.*, p. 159. Ya A. Rosenberg, *Der Staat der alten Italiker*, Berlín, 1913, replanteo la supuesta romanidad de la colegialidad, la anualidad. . . (v. mas adelante). Sherwin-White en su libro *Roman Citizenship* citado (1.º edición Oxford 1939), pp. 129 ss. planteaba las cosas en términos mucho más discretos, en base al anterior autor en buena parte, en cuanto a la romanización y al valor de préstamos que desarrollan elementos ya existentes entre los pueblos oscos, p. ej. Brunt, *Italian Aims: cit.* señalaba cómo la información es mínima y que el único documento utilizable es la ley osca de Bantia (Bruns 8, pp. 48 ss.). Ahora bien, esta ley es muy probablemente posterior a la guerra social tal como ha señalado Galsterer, *Die lex osca Tabulae Bantinae, eine Bestandaufnahme*, *Chiron* I, 1971, pp. 191-214. Un nuevo fragmento de ley descubierto en 1967 ha posibilitado esta interpretación. V. también U. Laffi, *Sull'organizzazione amministrativa dell'Italia dopo la guerra sociale*, *Akten VI International Kongress für Griechische und Lateinische Epigraphie*, Munich, 1972, p. 50. Desde las rígidas concepciones nacionalistas modernizantes solo era posible la otra solución.

las romanas, tras el cambio de las primeras Mommsen entiende que se ha producido una difusión obligatoria de los modelos romanos, mientras que Beloch, en cambio, no lo considera así, con lo que deduce, en primer lugar, lo bondadoso de la actitud romana que no impone sus instituciones, y además ve la prueba, en la imitación supuesta, del reconocimiento de la superioridad romana por parte de los itálicos, e incluso de sus deseos de integración. Es cierto que la idea de la no-intervención está más cerca de la realidad que lo contrario, pero no lo es menos que toda la concepción global falla al no plantearse cuáles son las auténticas necesidades de Roma, según las que, a lo mejor, potenciar cambios constitucionales en dirección a las instituciones romanas podría resultar, aparte de innecesario, peligroso.

Como se ve, los elementos legitimadores filoromanos han ido más allá de Mommsen, si bien se mueve en los mismos ámbitos de base que éste, y supone la culminación del proceso evolutivo en la presencia de los citados elementos en la historiografía del s. XIX que hemos ido planteando. Lo más sorprendente y lo que habría que intentar explicar, es el hecho de que la investigación posterior hasta bien entrado el período tras la II guerra mundial se haya movido en estos mismos contextos ideológicos, esto es, se haya centrado básicamente en las preguntas, en las problemáticas que hemos visto, oscilando, con los matices de mayor rigor filológico o nuevas fuentes..., alrededor de éstas. La presencia de la todopoderosa autoridad de Mommsen, el proceso evolutivo de la sociedad europea, de la cultura y de la misma historiografía occidental particularmente, claro está, de la tocante a la antigüedad, están, como es lógico, en la base de todo ello. Trataremos de plantear algunas posibles explicaciones en el contexto de la descripción de la evolución historiográfica de nuestro tema.

El desarrollo de la historia antigua en el último decenio del siglo pasado y los primeros del presente llevó a la búsqueda de nuevos caminos de investigación, en los campos económicos y sociales especialmente, en buena parte como reacción al positivismo germano dominante (47), con la influencia decisiva de Max Weber (aunque también de Karl Marx, sea esto en positivo o en negativo). Lleva esto a una potenciación de las concepciones que plantean una evolución que diríamos catastrofista del esclavismo en la Italia del s. II (48). Esta expansión del esclavismo se asocia automáticamente a la destrucción de las viejas culturas itálicas y a la asimilación de éstas a Roma, con lo que se potencia la imagen de unos itálicos más y más romanizados donde se asocia expansión del esclavismo, identificado, por otro lado, algo más que terminológicamente con el capitalismo, con romanización y pérdida de su propia identidad (49). Esto no posibilita precisamente un estudio de las especificidades de estas sociedades y de su relación con Roma. La posibilidad de nuevos estudios en este sentido queda abier-

(47) V. M. Mazza, Ritorno alle scienze umane. Problemi e tendenza della recente storiografia sul mondo antico, *Studi Storici* XIX, 1978, pp. 469-507.

(48) Algunos de los trabajos fundamentales de esta tendencia: M. Weber, *Die römische Agrargeschichte in ihrer Bedeutung für das Staats und Privatrecht*, Stuttgart, 1899. H. Gummerus, *Der römische Gutsbetrieb als wirtschaftlicher Organismus nach den Werken des Cato, Varro und Columella*, *Klio*, Beiheft V, Leipzig 1906. A. Grenier, La transhumance des troupeaux en Italie et son rôle dans l'histoire romaine, *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire, Ecole Française de Rome* XXV, 1905, pp. 293-328.

(49) Se tiende a dudar hoy en día de una extensión total y masiva de la esclavitud por Italia, sin negar el hecho de la expansión misma. Se requieren más estudios zonales. Por otro lado, se puede asegurar la persistencia del viejo sistema de *pagus-vici* en amplias zonas de Italia, v. p. ej. M. W. Frederiksen, *Hellenismus in Mittelitalien* (coloquio), Gotinga 1976, pp. 342-3; E. Gabba, Urbanizzazione e rinnovamenti urbanistici nell'Italia centromeridionale del I sec. A.C., *Studi Classici e Orientali* XXI, 1972, pp. 78 ss., 107-8; U. Laffi, Problemi dell'organizzazione pagano-vicaria nelle aree Abruzzesi e Molisane, *Athenaeum* LII, 1974, pp. 336-7; A. La Regina, I territori sabellici e samnitici, *Dialoghi di Archeologia* IV-V, n. 2-3, 1970-1, pp. 443-59; F. V. Wouterghem, *Antieke topografie van het territorium der Paeligni*, Lovaina, 1970, *passim*; W. Johannowsky, Testimonianze materiale del modo di produzione schiavistico in Campania e nel sannio irpino, en A. Giardina y A. Schiavone (eds.), *Società Romana e Produzione Schiavistica* vol. I, Roma-Bari, 1981, p. 304. Por otro lado, no necesariamente ha de identificarse esclavismo con romanización, si bien esto puede ser así en zonas provinciales, en Italia la expansión de éste se produce probablemente antes en otras zonas que en la misma Roma, p. ej. en Apulia, Campania o Magna Grecia, con lo que la identificación cae por su base. Una lectura muy útil sobre la persistencia del pequeño campesinado es la obra de J. M. Frayn, *Subsistence Farming in the Roman Period*, Londres, 1979.

ta por Rosenberg (50) en cuestiones referentes a la investigación jurídico-constitucional a partir de material epigráfico no latino. La puesta en duda, por ejemplo, del carácter romano de la colegialidad o de la anualidad de los cargos es decisiva y debería haber llevado a un replanteamiento de buena parte de las concepciones dominantes sobre la romanización, por ejemplo. Esto no fue así, ni se produjo tampoco un movimiento suficiente hacia una historia real de los pueblos itálicos como algo más que un apéndice de la historia de Roma, algo que venía a verse impedido en el período previo por el romanocentrismo y el documentalismo típicos del positivismo alemán. Alguna de las posibles razones las veremos con posterioridad.

Un enfoque más acorde con el curso de los tiempos nos lo ofrece T. Frank en un libro que nos sitúa en unos ámbitos muy de su época; nos referimos a su *Roman Imperialism* (51). Se acepta la distinción entre el período anterior a la II guerra púnica y el posterior, si bien el primero asume formas específicas. Los samnitas no son ya el pueblo que luchando por su libertad se opone a Roma, cumpliendo así con su deber, sino los representantes de una masa desintegrada de tribus bárbaras, frente a la que la victoria romana significaría por lo menos una Italia organizada por una inteligencia rectora. Roma es la garantía de la ley y el orden, creando una federación y demostrando, ya desde la disolución de la liga latina que, por primera vez en la historia, un estado republicano podía construir un imperio (52). Si comparamos estas cuestiones con sus posiciones de defensa del imperialismo romano (53) en el exterior de Italia veremos la sustancial similitud de los elementos justificativos. Podríamos decir que las justificaciones nacionalistas de la conquista se ven subsumidas en las justificaciones de corte más imperialista que se corresponden de forma más adecuada con las problemáticas del siglo. Su enfoque de los cambios en el s. II es, sin embargo, más tradicional en el sentido de la tradición de la Historia de Roma de Mommsen.

Señala Mazza (54) cómo tras la I guerra mundial desaparecen las orientaciones sociológicas en relación con los conflictos políticos e ideológicos del período que, entre otras cosas, llevan a la ocupación de las cátedras universitarias por personas más adecuadas al nuevo ambiente en buena parte de los países europeos. Esto impedirá en buena parte el desarrollo de nuevas concepciones y la revisión de las ideas aceptadas como canónicas en estos y otros temas. La investigación prosopográfica, otro fruto de los efectos de la gran guerra en la intelectualidad europea, tampoco contribuirá al avance en otra dirección (55). La disminución del interés por el estudio de otras motivaciones de los hechos diferentes a lo que McDonald ha denominado *the bare passions of human nature* (56), el estudio de las minorías dirigentes, impedirán mayores logros.

Por otro lado, aunque en la misma dirección, la evolución política con el avance del fascismo en Italia y del nazismo en Alemania no dejará de influenciar radicalmente la impronta de la investigación. Y ni siquiera el mundo anglosajón dejará de verse influido por el espíritu de los tiempos aunque sea dentro de unas problemáticas que se nos asemejan más a sus propias cuestiones imperiales, en ocasiones.

(50) Cit. en nota 46. "Che subordinó per la prima volta la problemática strettamente romanistica en una prospettiva italiana comune" en frase de M. Pallottino, Sul concetto di Storia Italica, *Melanges J. Heurgon*, vol. II, Roma 1976, p. 780.

(51) Nueva York, 1914. V. especialmente pp. 33, 56 ss., 73 ss.

(52) *Op. cit.*, p. 33.

(53) V. Perelli, *op. cit.*, pp. 203-5.

(54) *Op. cit.* pp. 484 ss.

(55) Las dos obras básicas se escriben alrededor de este período: M. Gelzer, *Die Nobilität der römischen Republik*, Leipzig, 1912 y F. Munzer, *Römische Adelsparteien und Adelsfamilien*, Stuttgart, 1920.

(56) A.H. McDonald, Fifty years of Republican History, *J.R.S. L.*, 1950, p. 135.

Un caso aparte en Italia es De Sanctis (57), un autor que si bien continua con las concepciones tradicionales, no carece de aportes interesantes, por ejemplo, la doble consideración del proletariado de Roma como explotado por la nobleza y como explotador, al participar en los beneficios de la explotación del mundo por el capitalismo romano, lo que implica que no pueden contar los itálicos con él, de la misma manera que un revolucionario inglés no puede apoyarse en un egipcio o irlandés... (58). Se puede dudar de la formulación, no del importante aspecto del papel de los beneficios concretos del imperio a la hora de explicar la renuncia a la concesión de la ciudadanía romana a los itálicos. Una intuición que no se desarrollará suficientemente hasta mucho después.

Con todos los factores que hemos ido apuntando, no extrañará que no surja una verdadera historia de la Italia no-romana, aunque se señale claramente su necesidad en algún caso; la unidad cultural romano-itálica se revalorizará pero el elemento activo del cambio será Roma con el proceso de la conquista y el período que se abre tras ella (59).

En Italia se producirán respecto a nuestras temáticas, en general, obras pleróticas de las nuevas místicas. Por ejemplo el libro de P. de Francisci *Civiltà Romana* (60) donde la continuidad entre Roma y una Italia fascista se muestra entre otras cosas en la misión de una Italia *chiamata ancora una volta a donare gli uomini di loro vera e piena umanità* (61). Roma aparece como el paradigma de lo virtuoso en sus relaciones con los itálicos, unidad nacional, poder civilizador... que culminará con la civilización del Mediterráneo Occidental y la unificación moral y política del Mediterráneo todo (62). Obras paralelas nos las encontramos en Alemania también, por ejemplo *Italien und Rom* de Altheim que no requiere mayor comentario (63).

Para encontrarse en Italia cosas interesantes sobre la cuestión de los aliados hay que volverse a un historiador antifascista, P. Fraccaro, quien, en un imponente artículo escrito en 1933 (64), arremete contra las reverdecidas concepciones planteando a Roma como un estado ciudad que busca la utilización de diferentes sistemas para la organización de la conquista de acuerdo con los diferentes intereses en juego en cada momento, las perspectivas de utilización y de practicabilidad. Niega la representación idílica de la relación, considerando que los federados itálicos eran tales por la victoria militar de Roma y debían combatir y morir según decisión de ésta, *tanto meglio, nos dice, se l'autonomia amministrativa che Roma e costretta di lasciare a loro li soddisfa* (65). Las dificultades a la hora de conseguir utilizar este pequeño pero importante artículo no serán las únicas que impidan sacarle todo el jugo a sus implicaciones.

(57) G. de Sanctis, *Storia dei Romani*, vol. 1, 1923 (citamos reedición Turín 1969).

(58) *Op. cit.*, p. 556. Además de lo señalado su búsqueda de un equilibrio entre Beloch y Mommsen es de resaltar.

(59) M. Pallottino, *op. cit.*, pp. 781-2, señala lo característico de títulos de estos años: la *Storia della Italia Antica* de E. Pais, o la conferencia de Wilamowitz-Möllendorf, *Historia Italica, Riv. di Fil. Class.*, n.s. V, 1926, pp. 1-28 (esta última reivindicada de forma específica una verdadera historia itálica). Todo ello no excluye la aparición de un libro importante: G. Devoto, *Gli antichi Italic*, Florencia, 1931.

(60) Roma, 1931 (Quaderni dell'Istituto Nazionale di Cultura Fascista, Ser. IX, I-II). Interesantes los artículos de L. Canfora, *Classicismo e Fascismo, Quaderni di Storia* II, n.º 3, 1976, p. 15-48; L. Perelli, *Sul culto della Romanità, Quaderni di Storia* III, n.º 5, 1977, pp. 197-224.

(61) *Op. cit.*, p. 8.

(62) V. especialmente pp. 67 ss., y 235.

(63) Leipzig, 1941.

(64) Cit. en nota 32, pp. 103-114.

(65) *Op. cit.*, p. 111.

(66) En aspectos relacionados son de destacar el libro de Heuss citado en n. 29, y el de H. Horn, *Foederati. Untersuchungen zur Geschichte ihrer Rechtstellung im Zeitalter der römischen Republik und des frühen Prinzipats*, Frankfurt del Meno, 1930, quien somete a crítica diferentes elementos de la concepción Mommseniana, p. ej. contra *Römisches Staatsrecht cit.* III, 1, p. 650 señala la especificidad de los tratados itálicos frente a los extra-itálicos en razón de las condiciones histórico-cronológicas en pp. 82 ss.

La obra más interesante de la historiografía alemana de la época en nuestro tema (66) es sin duda la de Göhler (67), un historiador nazi que, siempre dentro de lo que supone su absoluto filo-romanismo, supone la elaboración más perfeccionada de la tesis que sustentan la bondad de la relación. Esta no se empaña ni siquiera con la guerra púnica ni el período posterior, hasta tal punto que sólo la crisis interna del estado romano con los Gracos saca a relucir la problemática que lleva a la guerra social, una problemática que hubiera sido innecesaria de haber podido madurar la cuestión suficientemente, dado el positivo carácter de la confederación y del mando de Roma. Como se ve, es un digno sucesor de Beloch, si bien su elaboración es más completa, y a pesar de sus muchos errores y tergiversaciones no deja de asestar un golpe importante a lo que podríamos llamar la tesis vesánica de la actuación de Roma en el s. II (68).

La historiografía anglosajona anda por caminos en buena parte distintos. El libro de J. Whatmough *The foundations of Roman Italy* (69) es muy característico de la tendencia a la crítica de la utilización nazi-fascista de la historia antigua que representa, por citar un ejemplo ilustre, R. Syme (70). Se trata de un estudio extraordinariamente interesante de la Italia no romana que es una reivindicación de las culturas itálicas frente a Roma y una crítica, por tanto, de la imagen de Roma como enviada de la providencia para civilizar Italia y el mundo. Ni siquiera el mérito de la unidad de Italia es tal, puesto que los itálicos podían haber conseguido lo mismo por la vía confederal, tal como se ve en la guerra social, alternativa para la que Roma es el gran obstáculo (71). Ni Augusto crea la unidad de Italia, como dice el Duce, ni el estado totalitario es el heredero de Roma (72). Tras la segunda guerra mundial la tendencia a una historia itálica autónoma continuará por los pasos de Whatmough.

En cuanto a las relaciones de Roma con Italia para el período que nos ocupa centralmente, basta mirar los estudios de Scullard o del mismo Frank (73) para ver cómo, sobre la aceptación de los presupuestos generales ya expuestos, priman las consideraciones sobre "Roma cabeza de la federación", que responde a los problemas creados por la igualdad social que implica el esclavismo en toda Italia extendiendo su actuación benefactora contra, por ejemplo, la ola de inmoralidad y desorden, contra rupturas de las relaciones confederales, buscando interferir lo menos posible en la autonomía aliada, aunque puedan existir abusos... y sea obviamente un error que no se les conceda la ciudadanía romana. Dentro de la misma onda aunque con características específicas se hallan Sherwin-White y McDonald. El primero (74), en un libro que es ya parte de la historia de nuestra disciplina, plantea la situación legal de los latinos y itálicos en general, y a partir de esto alude directamente a la evolución en el s. II. Hoy en día se podrían plantear serias dudas sobre parte de las consideraciones sobre el estatus legal de aquellos pero esto nos llevaría demasiado lejos de los objetivos de nuestro trabajo (75). En todo caso sí que merece la pena apuntar aquí la consideración de los latinos como comunidades con más obligaciones y más privilegios que los restantes *socii*, articulándose una especie de cadena en este sentido que lleva de forma inevitable a la ciudadanía romana. La imagen del servicio militar es interesan-

(67) *Rom und Italien. Die römische Bundesgenossenpolitik von den Anfängen bis zum Bundesgenossenkrieg*, Breslau, 1939.

(68) Sus evidentes exageraciones incluso desde la perspectiva tradicional ya fueron señaladas por las recensiones de M. Gelzer, *Gnomon* XVII, 1941, p. 145 y H.M. Last, J.R.S. XXX, 1940, pp. 81 ss.

(69) Londres, 1937. Para su importancia v. Pallottino, *op. cit.* p. 782.

(70) *The Roman Revolution*, Oxford, 1937.

(71) *Op. cit.*, pp. 9, 304, 401 ss., 407 ss.

(72) *Op. cit.*, pp. 411-2.

(73) H.H. Scullard, *A History of the Roman World from 753 to 146 B.C.*, Londres, 1935, y Frank, art. Italy in *C.A.H.* VIII, pp. 326-56. Interesante el cambio de este mismo autor respecto al libro anteriormente comentado.

(74) *Op. cit.* nota 20, primera edición en 1939. Citamos de la ed. de 1973 (de las partes que se corresponden con la de 1939, lógicamente).

(75) Cf. con Galsterer, *Herrschaft... cit., passim*, p. ej. v. la diferente interpretación de la fórmula *socii Latini nominis* en p. 101, n. 188 de este autor.

te en este sentido: a cambio de él reciben los *socii* no latinos una participación en los *iura* de los latinos (76). Cabe objetar que ni los latinos tienen más obligaciones, ni los derechos que se puedan conceder para determinados tratos o similares con los romanos son entendidos cara a, ni pueden compensar, la relación de subordinación, a no ser a una ínfima minoría, ni, como ya hemos apuntado, se concibe el sistema, ni el sistema lleva, a la ciudadanía romana de los latinos, y a los demás por los sucesivos tramos y ascensos a lo mismo. Como tampoco es válida la idea de que la situación de los latinos a nivel de derechos les sitúa en una posición en la que apenas les separa una delgada línea de la ciudadanía romana, y que son los abusos de los magistrados romanos los que frenan la evolución en este sentido (77). Tales concepciones olvidan, entre otras cosas, que la diferencia entre los romanos y los aliados lo es en tanto que a Roma le interesa su mantenimiento por la rentabilidad concreta de su papel y que, desde luego, éste es absolutamente obvio en un siglo II donde la general tendencia a la potenciación de la ciudadanía romana conlleva la distinción de los papeles quizás con mayor rigor, algo mucho más complicado que los abusos de los magistrados (78). Sobre el período del s. II plantea cómo las interferencias en la autonomía de los aliados y similares son procesos lógicos y naturales que ocurren cuando Roma empieza a ejercer una vigilancia general de Italia, tendencia que se ve acompañada por otra centrípeta entre los aliados, que experimentan un estrechamiento gradual de su esfera de interés y por parte de las autoridades locales, algo mucho más importante que los abusos que puedan surgir. La fragilidad de las pruebas de este estrechamiento es muy evidente: la "aceptación" por las autoridades itálicas ("locales") de la represión de las bacanales, los peculiares y escasos casos de mediación romana en disputas entre comunidades, y la supresión del alzamiento de siervos en Etruria de que nos habla Livio XXXIII, 36, 1-3, que, en todo caso, nos habla de las relaciones de Roma con las oligarquías locales (79). Por otro lado, no lo son menos las pruebas del creciente sentido de responsabilidad de los romanos hacia los aliados. Que Roma no tiene que intervenir sin más en las cuestiones de los aliados parece claro, que busque, dada una intervención, evitar tensiones formales o que actúe a través de las autoridades locales, parece obvio, pero esto no quita que Roma no se arrogue el derecho de actuar de otra manera, que sea ella quien decide, ni que la actuación, con o sin formalidades, con o sin intervención local, pueda molestar o perjudicar a los aliados en cuestión en general, o a los sectores no oligárquicos en particular. Roma delimita qué es lo peligroso y que no lo es, no hay ley y orden general sino ley y orden romanos. Hemos incidido en estos puntos por la trascendencia en la investigación posterior y por supuesto no pretenden ocultar la importancia de una obra muy por encima de críticas parciales (80).

McDonald en un artículo publicado en 1938 (81) busca entender los problemas de la relación entre Roma e Italia en el conjunto de la política interior y exterior romana en el s. II. Pero esta positiva pretensión de globalidad tiene la enorme dificultad de que presenta como punto de referencia básico el de la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por la segunda guerra púnica por parte del senado. Su artículo es una clara defensa de un senado considerado como la única instancia posible de gobierno en Roma, al que considera preocupado con la situación de los itálicos, posibilitando unas relaciones positivas que sólo empezarán a ser resentidas cuando se generen problemas entre las necesidades de exacción de soldados y los efectos del esclavismo, y ello a mediados de siglo. La contradicción entre los problemas reales y las medidas con las que el senado se propondría atajarlos es demasia-

(76) V. especialmente pp. 96 ss., 105 ss., 125 ss.

(77) *Op. cit.* p. 108.

(78) V.F. Wulff, *Roma e Italia entre la II Guerra Púnica y la Guerra Social* (Tesis Doctoral), Granada, 1982, pp. 129 ss.

(79) *Op. cit.*, pp. 105, 108 y 127 ss.

(80) V. n. 20, n. 46, o la negativa a aceptar el *foedus* como único elemento para marcar la evolución de la relación, cara a nuestro tema.

(81) The History of Rome and Italy in the second Century B.C., *Cambridge Historical Journal* VI, 1938, pp. 125-46.

do obvia en este artículo, y toda la construcción recuerda debates y problemas mucho más contemporáneos al mundo inglés de la época (82). En el segundo artículo (83) se matizan aún más las posiciones anteriores, entre otras cosas por la influencia de Sherwin-White, y cabe aplicarle las críticas planteadas a éste y a las tesis de la confederación en general. Hay aportes interesantes, por ejemplo el que se apunte la diferencia entre las relaciones de la oligarquía itálica con la romana de las relaciones con los grupos subordinados por la primera en sus respectivas sociedades, y las contradicciones que esto genera (84). Una referencia que evitaría, de haber sido tomada en la debida consideración, la idea de que las buenas relaciones entre la oligarquía itálica y la romana serían a identificar con unas buenas relaciones entre Roma e Italia, sin tener en cuenta las problemáticas apuntadas por este autor, por no hablar de las contradicciones interoligárquicas.

Será tras la segunda guerra mundial cuando se replantee toda la cuestión y los problemas alejados. Los efectos de la guerra, el análisis de las causas y del fascismo que la provoca —su retórica, su expansionismo...— el proceso de descolonización, la misma descolonización de la historia antigua de la historiografía alemana y del historicismo de entre guerras, el surgimiento de nuevos enfoques procedentes de la antropología, la historia social y económica, el materialismo histórico, van a suponer, dentro de la nueva atención a las capas inferiores y a los pueblos olvidados, la puesta en consideración como tema autónomo de la historia de los pueblos itálicos, y ello fuera de un aislamiento clásico y/o disciplinario de la investigación (85). Su situación bajo el poder romano va recibiendo igualmente una tal revisión.

(82) P. ej. los debates sobre el acercamiento del fin del Imperio Británico y la capacidad de su clase dirigente. V. *op. cit.* p. 145.

(83) Rome and the Italian Confederation (200-186 B.C.), *J.R.S.* XXXIV, 1944, pp. 11-33.

(84) *Op. cit.*, p. 23.

(85) V.M. Mazza, *op. cit.*, p. 491; C. Gallini, *Protesta e Integrazione in Roma Antica*, Bari, 1970, p. 6; J. Heurgon, *Les Civilisations Italiques*, XII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, Moscú, 1973, vol. I, 3, p. 169; S. Mazzarino, *Storia Romana en Laa Storiografia Italiana negli ultimi vent'anni (Atti Ier Congresso Nazionale di Scienze Storiche, Perugia 1967)* Vol. I, p. 20 (y *passim*). v. también Momigliano pp. 3 ss. y Mazza p. 50 del mismo volumen.